



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: 2021-4025244

VISTO el expediente N° EX-2021-04025244-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la solicitud de inscripción y habilitación como establecimiento porcino para el ejercicio en la actividad de criadero, de la firma ESTABLECIMIENTO SAN CAYETANO S.R.L. cuyo titular es Daniel Jorge KLUJ en el local sito en circunscripción VI, partida inmobiliaria 055-150724-6, parcela 1317 A de la localidad de City Bell partido de La Plata, con domicilio legal en Jorge Bell N°257 partido de La Plata, en el marco de la Ley N° 10.510 y el Decreto N° 4933/1989, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 10.510 establece, en su artículo 1° y 4°, que todo establecimiento que se dedique a la actividad de cría, acopio, engorde y/o comercialización de porcinos deberá hallarse previamente habilitado, debiendo cumplir al efecto las condiciones edilicias, de equipamiento y funcionamiento que se determinen por vía reglamentaria;

Que conforme las normas reglamentarias aprobadas por el Decreto N° 4933/89, este Ministerio de Desarrollo Agrario tiene a su cargo la inscripción y habilitación de los establecimientos a que se refieren los artículos 1° y 4° de la Ley N° 10.510, así como la determinación de los requisitos mínimos edilicios, de equipamiento y de funcionamiento, para cada tipo de establecimiento, en orden a garantizar adecuadas condiciones de salubridad e higiene;

Que en los órdenes N° 14 a 20 se encuentra vinculada la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 1° del Decreto N° 4933/89 por parte del ESTABLECIMIENTO SAN CAYETANO S.R.L. para su inscripción y habilitación como establecimientos que realiza actividades de criadero;

Que de acuerdo a lo requerido en el artículo 1° del Decreto N° 4933/89, se ha presentado al Responsable Veterinario del establecimiento, quien reviste condición de matriculado activo, conforme la certificación contenida en el documento del orden N° 20 del expediente citado;

Que, a su vez, en el orden N° 14 se encuentra el Apto Municipal para la habilitación, instalación y funcionamiento del establecimiento porcino ESTABLECIMIENTO SAN CAYETANO S.R.L. para realizar la actividad de criadero conforme a la normativa vigente;

Que por lo expuesto la solicitud en consideración se ajusta a las condiciones establecidas en los artículos 1°, 4° de la Ley N° 10.510 y artículo 1° del Decreto N° 4933/89, resultando procedente atender lo requerido otorgando la inscripción y habilitación del establecimiento porcino en la actividad de criadero;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 10.510, el Decreto N° 4933/89 y la RESO-2020-23-GDEBA-MDAGP;

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GANADERÍA

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Otorgar habilitación de establecimiento porcino en la actividad de criadero, a favor de la firma ESTABLECIMIENTO SAN CAYETANO S.R.L. (CUIT N° 30-70766487-4) para el local sito en circunscripción VI, partida inmobiliaria 055-150724-6, parcela 1317 A de la localidad de City Bell partido de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Comunicar que, conforme a la Ley Fiscal Tributaria Provincial, para renovar el certificado de Habilitación deberá presentar la Declaración Jurada Anual y el Pago de la Tasa

correspondiente. La falta de los mismos dará lugar al inicio de acciones legales correspondientes.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Carne Vacuna, Aviar, Porcina y Otras. Cumplido, archivar.